



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>)	1851
Tema 59 del programa: Cuestiones relativas a la información: a) Informe del Comité de Información; b) Informe del Secretario General; c) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; d) Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Informes de la Comisión Política Especial	1852
Tema 61 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional (<i>conclusión</i>): i) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe de la reunión de alto nivel para el examen de la cooperación técnica entre los países en desarrollo Informe de la Segunda Comisión (parte VIII) j) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informes del Secretario General Informe de la Segunda Comisión (parte VII) p) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables; i) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables; ii) Informes del Secretario General q) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados: informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados Informe de la Segunda Comisión (parte VI)	1852

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

1. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Debo hacer uso de la palabra para protestar por un comunicado de prensa publicado en la tarde de ayer, en relación con mi explicación de voto pronunciada en la 96a. sesión plenaria sobre el proyecto de resolución IV que figura en el documento A/35/714, relativo a las pretendidas personas desplazadas en Etiopía.

2. El comunicado de prensa en cuestión, que es para mí motivo de gran insatisfacción, figura en el documento GA/6366 y dice lo siguiente:

“Ahmed M. Adan (Somalia) dijo que el silencio de Somalia ante la presentación del proyecto de resolución IV no significa la aquiescencia en cuanto a la presencia de personas desplazadas en Etiopía. Somalia no había querido plantear obstáculos de ningún tipo en la Tercera Comisión respecto a cualquier medida de carácter humanitario.”

3. Esto difícilmente refleja lo que fue mi declaración, que parece haber sido totalmente ignorada por los responsables del comunicado de prensa. Comprendo el hecho de que esta gente obra bajo una considerable presión para cumplir con los plazos fijados para la emisión de los comunicados de prensa, pero esto no justifica esta burda distorsión de las declaraciones hechas por las delegaciones.

4. En estas circunstancias, no me queda otra alternativa que expresar el disgusto de mi delegación por esta forma irrespetuosa con que ha sido tratada mi declaración y solicitar que se introduzcan las correcciones necesarias en el comunicado de prensa en cuestión, a fin de que refleje adecuadamente la esencia de mi declaración, a la que daré lectura nuevamente, para beneficio de los responsables de la emisión de los comunicados de prensa:

“Estamos a favor de la asistencia y el socorro que se presta a los pueblos necesitados de todo el mundo, sean refugiados o se les llame de otra forma. Es en ese espíritu que tampoco planteamos en la Tercera Comisión ninguna objeción al proyecto de resolución IV titulado ‘Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía’. Nuestro silencio no quiere decir que demos nuestra aquiescencia a la presencia en Etiopía de supuestas personas desplazadas. Las autoridades competentes de las Naciones Unidas no han proporcionado estadísticas hasta el presente y, por lo tanto, no podemos aceptar las cifras dadas por estas supuestas personas desplazadas, o aun su existencia en aquel país.

“Teniendo esto en cuenta, mi Gobierno se disocia de este llamado proyecto de resolución, titulado ‘Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía’. Si no hablamos sobre esto en la Tercera Comisión fue por consideración a la solidaridad africana y por el deseo de no obstruir la ayuda a ninguna persona realmente necesitada, se encuentre en Etiopía o en cualquier otra parte del mundo.” [96a. sesión, párrs. 144 y 145.]

5. Huelga decir que es deber de los organismos interesados de las Naciones Unidas no sólo verificar la existencia del verdadero número de las llamadas personas desplazadas en Etiopía, sino también las

circunstancias y los motivos políticos a que los obedece su desplazamiento.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La observación del representante de Somalia será recogida en las actas oficiales de esta reunión.

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas a la información:

- a) Informe del Comité de Información;
- b) Informe del Secretario General;
- c) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
- d) Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo: informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/35/765)

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Asamblea General tienen ante sí el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 59 del programa [A/35/765]. Deseo recordarles que, conforme al artículo 66 de su reglamento la Asamblea General no discutirá el informe de la Comisión Política Especial.

8. En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

9. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial han sido formuladas claramente en la Comisión y se reflejan en las pertinentes actas oficiales.

10. Deseo recordar a los miembros de la Asamblea que, de acuerdo con la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que cuando un mismo proyecto de resolución es considerado en una Comisión Principal y en la reunión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez: es decir, en la Comisión o en la reunión plenaria, a menos que el voto de la delegación en esta última sea diferente del voto emitido en la Comisión. También me permito recordar a los representantes que, de acuerdo con la misma decisión, las explicaciones de voto no podrán exceder de 10 minutos y serán emitidas por las delegaciones desde sus escaños.

11. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/775.

12. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/201).

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 4 de la sección II, de la resolución recién-

temente aprobada, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de las Naciones Unidas de 66 a 67 y que el nuevo miembro sea nombrado por el Presidente de la Asamblea General, tras la celebración de consultas con los grupos regionales, tal como se especifica en la nota del Secretario General de 10 de abril de 1980¹.

14. Durante las consultas mencionadas en esa nota se convino en que la Asamblea General debiera autorizar el nombramiento de un nuevo miembro del Comité, procedente del grupo de países de Europa occidental y otros Estados, en el entendido de que ese acuerdo de ninguna manera constituiría un precedente con respecto a la interpretación del principio de una distribución geográfica equitativa.

15. Tras las consultas, queda nombrada Grecia como miembro adicional del Comité de Información.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (conclusión):

- i) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe de la reunión de alto nivel para el examen de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VIII) (A/35/592/ADD.7)

- j) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informes del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VII) (A/35/592/ADD.6)

- p) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;
 - i) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;
 - ii) Informes del Secretario General
- q) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados: informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VI) (A/35/592/ADD.5)

16. Sra. STEPHENSON-VERNON (Jamaica), Relatora de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General las partes VI a VIII del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 61 del programa [A/35/592/Add.5 a 7].

17. En el párrafo 16 de su informe sobre los subtemas p) y q) del tema 61 [A/35/592/Add.5], la Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los dos proyectos de resolución que fueron aprobados por la esta Comisión sin someterlos a votación.

¹ A/34/853.

18. En el párrafo 20 de su informe sobre el subtema j) [A/35/592/Add.6], la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 21 recomienda la adopción de tres proyectos de decisión que fueron aprobados sin votación.

19. En el párrafo 19 de su informe sobre el subtema i) [A/35/592/Add.7], la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución y en el párrafo 20 de un proyecto de decisión, los cuales fueron aprobados sin votación.

20. Se señala a la atención de la Asamblea los párrafos 16 a 18, relativos a la decisión tomada por la Comisión sobre el proyecto de resolución titulado "Sugerencias para superar la crítica situación económica de muchos países en desarrollo".

21. Someto estas recomendaciones a la atención de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir las informes de la Segunda Comisión.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones deberán limitarse a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones sobre las diversas recomendaciones de la Segunda Comisión han sido ya establecidas en la Comisión y figuran en las actas oficiales pertinentes.

23. Quiero recordar a las delegaciones que la Asamblea General, en su decisión 34/401, convino en que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. En la misma decisión de la Asamblea se estipula que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y se formularán desde los asientos.

24. Someto ahora a consideración de los miembros el informe de la Segunda Comisión sobre el subtema j) del tema 61 del programa.

25. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Cooperación técnica entre los países en desarrollo", recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 19 de la parte VIII de su informe.

26. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/202).

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión que aparece en el párrafo 20 del informe de la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 35/438).

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a consideración de los miembros el informe de la Segunda Comisión sobre el subtema j) del tema 61 del programa.

29. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre las recomendaciones formuladas por la Comisión en la parte VII de su informe.

30. El proyecto de resolución que aparece en el párrafo 20 se titula "Aplicación de la sección VIII del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/203).

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General la aprobación de los tres proyectos de decisión que figuran en el párrafo 21.

32. El proyecto de decisión I se titula "Aplicación de la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 35/439).

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Consecuencias de las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General para las comisiones regionales". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de decisión figura en el documento A/35/748. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 35/440).

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III se titula "Documentos relativos a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas", ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión III?

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 35/441).

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Argentina, quien desea explicar su posición después de la aprobación de los proyectos.

36. Sr. HERRERA VEGAS (Argentina): Mi delegación desea explicar su posición con respecto al proyecto de decisión I contenida en el párrafo 21 de la parte VII del informe de la Segunda Comisión.

37. Las delegaciones recordarán que el año pasado se adoptó una decisión similar, 34/453, por la que la Asamblea aplazó la continuación del examen de un proyecto de resolución también similar al que figura ahora anexo al texto de la decisión que acabamos de aprobar.

38. Los patrocinadores del proyecto de resolución lamentamos el hecho de que, a pesar del aplazamiento dispuesto en oportunidad del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, muchas delega-

ciones manifestaron no estar preparadas, en el curso del actual período de sesiones, para decidir una acción sustantiva sobre el tema. Sin embargo, los patrocinadores aceptamos un nuevo aplazamiento en consideración a la importancia de la cuestión, la que ha sido reconocida por todos.

39. Muchas delegaciones han expresado dudas o inquietud sobre dos aspectos concretos de la propuesta. El primer aspecto es el de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas y el segundo es el de la supresión de parte de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social.

40. Las delegaciones de Jamaica y Argentina que propician, entre otras, la medida de que el Consejo Económico y Social pase a estar integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, están convencidas de la imposibilidad de aplicar la sección II del anexo a la resolución 32/197 sin reformar la Carta de las Naciones Unidas. En razón de esta convicción es que consideramos que la propuesta constituye un conjunto cuyos dos principales elementos son la reforma de la Carta y la reforma de la maquinaria subsidiaria del Consejo Económico y Social. El tiempo transcurrido desde que se aprobó la resolución 32/197 y la confesión del propio Consejo Económico y Social de su incapacidad de resolver el problema, demuestran que la resolución 32/197 no puede aplicarse sin ampliar la composición del Consejo a todos los Miembros de las Naciones Unidas y, por ende, sin revisar la Carta.

41. A diferencia de la decisión 34/453, la que acabamos de adoptar solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas intersesionesales con el objeto de facilitar a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el examen del proyecto anexo a la decisión. Esta posibilidad de consultas fue uno de los factores que impulsó a los patrocinadores a aceptar una nueva postergación, ya que las consultas contribuirán a que las delegaciones interesadas puedan profundizar el tema y adoptar sus posiciones con pleno conocimiento de todos los aspectos del problema.

42. No creemos, sin embar, que las consultas deban extenderse más allá de un tiempo razonable, debiéndose en particular evitar que se conviertan en una instancia suplementaria de duración excesiva. Esperamos que las consultas puedan ser convocadas a comienzos de 1981 para que los gobiernos puedan disponer del tiempo necesario para establecer sus respectivas posiciones.

43. Otro de los puntos que deseamos destacar es que tanto el proyecto que los patrocinadores presentaron este año, como el proyecto actualizado que seguramente presentarán el año próximo a la luz de las consultas, derivan exclusivamente de las disposiciones contenidas en el anexo a la resolución 32/197 y no tienen vinculación alguna con otras propuestas que impliquen la necesidad de la revisión de la Carta.

44. Para terminar, queremos reiterar que, tal como se expresa al final del párrafo a) de la decisión, es propósito de los patrocinadores dar los pasos necesarios para que la Asamblea adopte una medida sustantiva respecto de la reestructuración del Consejo Económico y Social en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Segunda Comisión sobre los subtemas p) y q) [A/35/592/Add.5].

46. La Asamblea General tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 16 de su informe.

47. El proyecto de resolución I se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución aparecen en el informe de la Quinta Comisión [A/35/749]. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/204).

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución están contenidas en el informe de la Quinta Comisión [A/35/725]. La Segunda Comisión también aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 35/205).

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Kenya.

50. Sr. NANJIRA (Kenya) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se felicita de que la Asamblea General haya adoptado por consenso el proyecto de resolución sobre la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables".

51. Como los miembros saben, hemos recorrido un largo camino y ahora con cautela pero con seguridad podemos decir que el estado de los preparativos para la Conferencia es mucho más alentador que hace algunos meses. La necesidad de mantener el impulso, sin embargo, y aún de intensificar el proceso preparatorio es obviamente incuestionable, dado que el tiempo que nos queda todavía para la labor preparatoria, como lo miden los negociadores en el diálogo Norte-Sur, es muy corto. No obstante, nos sentimos alentados por el gran interés que los gobiernos han manifestado por la Conferencia. Estamos firmemente convencidos de que todos nosotros, gobiernos y delegaciones, continuaremos contribuyendo valiosamente al proceso preparatorio de la Conferencia.

52. Ahora bien, el Sr. Presidente sin duda estará en conocimiento de los rumores, terribles y embarazosos rumores — algunas delegaciones los han descrito como informes — que han estado circulando de que el Gobierno de Kenya ha retirado su oferta de que su país sirva de sede de la Conferencia sobre energía. Como repetidamente lo ha señalado esta delegación, esos rumores han sido completamente infundados y continúan siéndolo, pues el Gobierno y el pueblo de Kenya esperan con gran entusiasmo que su país sea sede de la Conferencia el año próximo. Agradecemos a quienes se han preocupado, por lo menos, en verificar esta información en la Misión de Kenya ante las Naciones Unidas. Sabemos que algunos

honestos emisarios difunden mentiras en el extranjero para beneficio de sus países, pero los representantes de Kenya han dicho siempre la verdad y sólo la verdad, en la máxima medida posible, para bien de nuestra patria. Por consiguiente, quiero reconfirmar la oferta de mi Gobierno de ser sede de la Conferencia sobre energía, la que, de acuerdo con el texto del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución: "... la Conferencia se celebre en Nairobi del 10 al 21 de agosto de 1981 y sea precedida por reuniones interregionales y consultas que se iniciarán en Nairobi el 1° de agosto de 1981".

53. Por lo tanto, que no se nos pregunte si Kenya será o no sede de la Conferencia, porque nuestra respuesta es un rotundo "sí", pero podría preguntárenos qué otros arreglos — incluso alojamientos y organización de safaris — harán las autoridades de Kenya antes, durante y después de la Conferencia para contribuir a que los representantes, sus familias y otros asistentes tengan una estadía placentera, útil y exitosa en Kenya. La Misión de Kenya en Nueva York se complacerá en responder a tales preguntas, aun si algunas delegaciones tratan de conseguir detalles a través de sus misiones en Nairobi. Alentamos y aconsejamos a los miembros a que combinen y hagan coincidir sus vacaciones con el tiempo de la Conferencia en Nairobi y en cualquier otra parte del país.

54. En cuanto a la cuestión de las exposiciones y demostraciones, ya hemos informado a la secretaría de la Conferencia de la disponibilidad de espacio en Nairobi, con anterioridad a la Conferencia y durante ésta, y del hecho de que las autoridades correspondientes de Kenya quisieran obtener detalles de las necesidades concretas de los expositores. Esperamos que la secretaría pueda obtener rápidamente esos detalles de los gobiernos interesados y de otros posibles expositores, y transmitirlos sin dilación a dichas autoridades de Kenya. Tenemos en nuestro poder la nota del Secretario General de la Conferencia, documento EC.331/3(6), de 19 de noviembre de 1980.

55. Para concluir, quisiera reiterar la gran importancia que atribuye Kenya a la Conferencia sobre fuentes de energía. Huelga decir que continuaremos participando de manera vehemente, consecuente y total en el proceso preparatorio para la Conferencia, confiando en que dará por resultado, entre otras cosas, un plan de acción sobre fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo. Ese plan deberá incluir directrices concretas sobre cuya base se formularán y ejecutarán medidas de política y un mecanismo para examinar y evaluar el plan de acción para que pueda revisarse de conformidad con los cambios en la situación energética del mundo y los resultados de otras conferencias internacionales.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.